



Municipalidad de Surquillo

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2022-MDS

Surquillo, 26 de enero de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO; el Memorando N° 075-2022-GM-MDS, de fecha 26 de enero de 2022, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 025-2022-GAJ-MDS, de fecha 24 de enero de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 033-2022-GR-MDS, de fecha 24 de enero de 2022, emitido por la Gerencia de Rentas; el Informe N° 011-2022-SGEC-GR-MDS, de fecha 24 de enero de 2022, emitido por la Subgerencia de Ejecutoria Coactiva; el Informe N° 049-2022-SGFT-GR-MDS, de fecha 24 de enero de 2022, emitido por la Subgerencia de Fiscalización Tributaria; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Surquillo, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ordenanza N° 497-MDS, se aprobó los descuentos por el Pronto Pago de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales correspondientes al ejercicio 2022;

Que; a través de la Cuarta Disposición Final de la Ordenanza N° 497-MDS, el Concejo Municipal de Surquillo facultó al Señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía prorrogue la vigencia de la misma, establecidos en el Punto 1) literales a) y c) y en el Punto 2) literales a) y c) del Artículo Tercero hasta el día 15 de febrero de 2022;

Que, en ese sentido, el Memorando N° 075-2022-GM-MDS, de fecha 26 de enero de 2022, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 011-2022-SGEC-GR-MDS, de fecha 24 de enero de 2022, emitido por la Subgerencia de Ejecutoria Coactiva; el Informe N° 049-2022-SGFT-GR-MDS, de fecha 24 de enero de 2022, emitido por la Subgerencia de Fiscalización Tributaria; el Informe N° 025-2022-GAJ-MDS, de fecha 24 de enero de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; opinan favorable respecto a la prórroga de la vigencia de la Ordenanza N° 497-MDS;

En uso de las facultades conferidas por los artículos 38° y 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRÓRROGAR hasta el día 18 de febrero de 2022, el plazo de vigencia de la Ordenanza N° 497-MDS que aprobó los “DESCUENTOS POR EL PRONTO PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2022” establecidos en el Punto 1) literales a) y c) y en el Punto 2) literales a) y c) del Artículo Tercero por los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Rentas, Gerencia de Estadística e Informática, Subgerencia de Fiscalización Tributaria, Subgerencia de Ejecutoria Coactiva y Subgerencia de Comunicación e Imagen Institucional, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación del presente decreto en el Diario Oficial “El Peruano” y en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Surquillo (www.munisurquillo.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO
Giancarlo Guido Casassa Sanchez
ALCALDE